CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de octubre de 2022.

A despacho de la señora el presente proceso Verbal de Nulidad de Contrato promovido por el señor Ernesto González Guerrero en contra de Edgar Ríos Prada y Milena Andrea Ostos Acuña, informando que el término concedido al extremo demandado venció y dentro del mismo contestó la reforma de la demanda presentando excepciones de fondo.

Sirvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Nulidad de Contrato
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00102 00

CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO

Teniendo en cuenta que el extremo pasivo en el presente proceso dentro del término concedido en auto de fecha 17/08/2022 contestó la reforma de la demanda presentando excepciones de mérito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se descorrerá traslado de las mismas a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que pida pruebas.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b750cd5726088d7359fc3dc7363c862476fbede9558c2c86047cfb0189552d**
Documento generado en 05/10/2022 12:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica